

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL-FAMILIA  
PEREIRA- RISARALDA

NOTIFICACION DE LAS PROVIDENCIAS DEL 27 DE SEPTIEMBRE Y 07 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL MAGISTRADO: EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS, EN SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA, A LA SEÑORA SANDRA VIVIANA FRANCO, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JULIO CESAR RODRÍGUEZ VILLA Y HERNÁN ELIÉCER LLÁÑEZ CATAÑO, CONTRA LOS JUZGADOS SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES y ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES. Y A LA CUAL FUE VINCULADA. RADICACIÓN. 66001-22-13-000-2021-00372-00.

Las citadas providencias resuelven:

\* Auto del 27-09-2021:

1. ADMITIR la referida acción constitucional contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA.
2. VINCULAR a la señora SANDRA VIVIANA FRANCO, parte en el proceso ejecutivo radicado 2018-00759, una vez la autoridad judicial demandada informe su dirección, para lo que se le concede el término de dos (2) días.
3. NOTIFICAR la admisión del amparo a sus promotores, a la autoridad demandada y a la vinculada.
4. Córraseles traslado por el término de dos (2) días, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción, y alleguen la documentación que estimen pertinente para la resolución del asunto.
5. Se ordena como prueba que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, dentro del mismo término atrás concedido, suministre copia del proceso ejecutivo radicado 2018-00759, y de todos los autos, recursos y solicitudes que hubieren tenido ocasión en relación con los hechos de la demanda, y dará cuenta, en todo caso, del estado actual de dicho proceso, no estimando por ahora necesario decretar otras pruebas.
6. RECONOCER personería amplia y suficiente a los señores JULIO CESAR RODRÍGUEZ VILLA y HERNÁN ELIÉCER LLÁÑEZ CATAÑO, para actuar en causa propia.
7. DECLARAR que la Corporación carece de competencia para conocer el asunto tutelar, por el factor funcional, respecto de los JUZGADOS PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES y ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES...

Auto del 07-10-2021

"Teniendo en cuenta las constancias que anteceden (archivos 14 y 15) y ante la imposibilidad de notificar a la vinculada, esto es, a la señora SANDRA VIVIANA FRANCO, parte en el proceso ejecutivo radicado 2018-00759 que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, súrtase el conocimiento de dicha providencia, mediante la página web de esta Corporación: [tribunalsuperiorpereira.com](http://tribunalsuperiorpereira.com) –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

A la vinculada se le concede el término de ocho (8) horas, a partir de la notificación de este proveído, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción....".

Se dispuso agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: [tribunalsuperiorpereira.com](http://tribunalsuperiorpereira.com) –avisos-; en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Pereira, 07 de octubre de 2021



CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
SECRETARIO